

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se presenta la información estadística disponible sobre archivos, referida a los Archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura. Concretamente se ofrece información relativa a depósitos, fondos documentales, servicios en sala y en Internet, consultas, documentación facilitada, servicios, equipamientos y personal adscrito.

Los doce archivos recogidos en esta explotación son los siguientes:

- Archivo de la Corona de Aragón
- Archivo General de Simancas
- Archivo General de Indias
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de la Administración
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- Centro Documental de la Memoria Histórica
- Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional
- Archivo Histórico Provincial de Álava
- Archivo Histórico Provincial de Vizcaya
- Archivo Histórico Provincial de Guipúzcoa
- Archivo Central del Ministerio de Cultura

2. Fuentes de información

La información procede de la operación Estadística de Archivos, perteneciente al Plan Estadístico Nacional y desarrollada por la Subdirección General de los Archivos Estatales de este Ministerio. El ámbito de esta investigación, se restringe actualmente, con una periodicidad anual, a los archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio.

3. Principales conceptos

Archivo. Para delimitar el concepto de Archivo se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Son Archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos”.

Archivo estatal. Archivo de titularidad estatal cuya gestión corresponde al Ministerio de Cultura.

Documento. Para delimitar el concepto de documento se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones. Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las

entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas. La Administración del Estado podrá declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada en los apartados anteriores, merezcan dicha consideración”.

Fondos. Los fondos se pueden definir como soportes que contienen información de interés para ser guardada en los archivos.

4. Notas a los cuadros

Nota general. En 2006 se modificó el cuestionario utilizado para la recogida de información, incorporándose al mismo detalles sobre los depósitos, visitantes a exposiciones, documentación facilitada a los usuarios, servicios y equipamientos, no disponibles para años anteriores. En 2007 se incluye en la información el Archivo Central del Ministerio de Cultura que ha pasado a depender orgánicamente de la Subdirección General de los Archivos Estatales según consta en el Real Decreto 1601/2004 de 2 de julio y en su desarrollo reglamentario posterior.

Nota al cuadro 12.2. La disminución en 2010 de la superficie destinada a depósitos en el País Vasco se debe a una nueva medición efectuada en el Archivo Provincial de Vizcaya.

Nota al cuadro 12.3. El aumento en 2008 de la cifra de imágenes en microformas se debe a la puesta en marcha de un plan de microfilmación de fondos en los archivos estatales y el producido en 2010 es consecuencia de las nuevas actuaciones de contabilización de todos los fotogramas que conservan los archivos, tanto los que corresponden a reprografía de complemento (reproducciones de fondos que corresponden a otros archivos) como a las reproducciones de documentos que conservan los propios archivos. El considerable aumento a partir de 2009 de la cifra de sellos se debe a que el Centro Documental de la Memoria Histórica ha procedido a describir y contabilizar su colección sigilográfica.

Nota al cuadro 12.4. A partir de 2007 no se aporta el dato de *Alta de usuarios a través de Internet* puesto que ya no es preciso para acceder a los servicios en línea.

Nota al cuadro 12.9. La disminución en 2010 en las cifras de personal es consecuencia de la decisión de no inclusión de personal de empresas subcontratadas y becarios, como se había hecho en años anteriores.

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE relativas al año de que se trate.